

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, julio 17 de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la
emplazada Transito Paz y las personas indeterminas e inciertas que se crean
con derecho, no comparecieron y los términos se encuentran vencidos.
Sírvasse Proveer.

El Secretario.

JHON FABER HERRERA

Auto Trámite No. 478

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

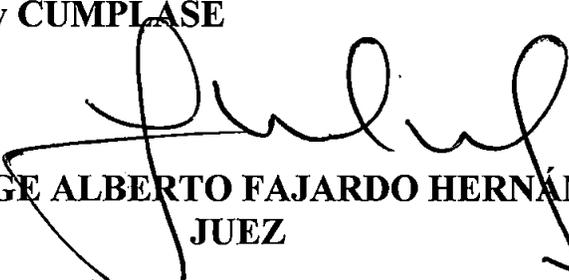
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se
observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293
del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de
conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del
Proceso, el que reza que "La designación del curador ad Litem recaerá en
un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el
cargo en forma gratuita como defensor de oficio...", Por lo anterior el
Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem de la señora TRANSITO PAZ y de
las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el
bien inmueble materia de la demanda, a la Dra. **MARIA RUBY
BOHORQUEZ SANCHEZ**, quien se localiza en la Calle 12A # 53-51
Apto 402A, número telefónico 3303475 -8842517, mayor de edad, abogada
Titulada.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>54</u>	DE HOY <u>23 JUL 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
JHON FABER HERRERA Secretario.	